



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INFORME

Cuenta Pública
Ejercicio Fiscal 2016

H. Ayuntamiento de Benito Juárez



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E

1.- INTRODUCCIÓN	3
2.- DE SU ORGANIZACIÓN	4
3.- OBJETIVOS	8
4.- ALCANCE	9
5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	13
6.- RESULTADOS	15
6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA	19
6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	20
6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	20
6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	20
6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	20
6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES	20
6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	21
6.1.2.1.1.3.- DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	22
6.1.2.1.1.4.- ALMACENES	22
6.1.2.1.1.5.- OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	22
6.1.2.1.1.6.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTE A LARGO PLAZO	23
6.1.2.1.1.7.- BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN EN PROCESO	23
6.1.2.1.1.8.- BIENES MUEBLES	24
6.1.2.1.1.9.- ACTIVOS INTANGIBLES	25
6.1.2.1.1.10.- DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	25
6.1.2.1.1.11.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	26
6.1.2.1.1.12.- PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	26
6.1.2.1.1.13.- FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	27
6.1.2.1.1.14.- OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	27
6.1.2.1.1.15.- DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	27
6.1.2.1.1.16.- HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	28
6.1.2.1.1.17.- HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO	28
6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES	29



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.2.1. - NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES	29
6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	29
6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	33
6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL	36
6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES	37
6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA	39
6.2.1.- OBJETIVOS	41
6.2.2.- UNIVERSO	39
6.2.3.- IMPORTE DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES	42
6.2.4.- IMPORTE AUDITADO	43
6.2.5.- RESULTADOS	44
6.3.- AUDITORIA AL DESEMPEÑO	46
6.3.1.- AUDITORÍA DE DESEMPEÑO AL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ EN EL EJERCICIO FISCAL 2016.	46
6.3.1.1.- OBJETIVO	46
6.3.1.2.- ALCANCE	46
6.3.1.3.- CRITERIO DE SELECCIÓN	46
6.3.1.4.- RESULTADOS	46
6.3.1.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES AL DESEMPEÑO.	47
6.3.1.4.2.- DETALLE DE RESULTADOS DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO.	47
6.3.2.- AUDITORÍA DEL ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016 – 2018 DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ EN EL EJERCICIO FISCAL 2016.	54
6.3.2.1.- OBJETIVO	54
6.3.2.2.- ALCANCE	54
6.3.2.3.- CRITERIO DE SELECCIÓN	54
6.3.2.4.- RESULTADOS	54
6.3.2.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES AL DESEMPEÑO.	55
6.3.2.4.2.- DETALLE DE RESULTADOS DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO.	55
6.3.3.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE DESEMPEÑO	56
7.- CONCLUSIONES	57
8.- DICTAMEN	59
9.- ANEXOS	61



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a los órganos de la administración municipal que se traduce, a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que los representan de presentar la cuenta pública municipal, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades municipales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Benito Juárez**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Ayuntamiento de Benito Juárez**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el Municipio.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **H. Ayuntamiento de Benito Juárez**.

En la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Benito Juárez**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos y recaudados por el Ayuntamiento.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 59, 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3° fracción X, 4°, 6°



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



punto 1, 8° y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe de Resultado obtenido con relación a la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Benito Juárez** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

2.- DE SU ORGANIZACIÓN

SU CREACIÓN

El **Municipio de Benito Juárez** es creado de conformidad a la conversión del Territorio de Quintana Roo a Estado Libre y Soberano, y en consecuencia en la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, se contempla su existencia jurídica.

SU INTEGRACIÓN

El Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

El Ayuntamiento se integra de la siguiente manera:

- Un Presidente Municipal.
- Un Síndico.
- Quince Regidores.

FACULTADES Y OBLIGACIONES

Corresponde al Municipio el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y las Leyes que emanan de ellas.

Destacan entre las principales Facultades y Obligaciones las siguientes:

A) En materia de Gobierno y Régimen Interior:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Enviar proyectos de Ley o Decreto a la Legislatura en los términos del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado.
- Cumplir y hacer cumplir las Leyes, Decretos y Disposiciones Federales, Estatales y Municipales.
- Expedir el Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal.
- Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal.
- Celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia.
- Fomentar la creación de organismos cívicos y de colaboración municipal y reglamentar su funcionamiento.
- Conceder permisos y licencias para la apertura y operación de comercios.
- Fomentar en el Municipio actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas que eleven el nivel de vida de la población.
- Resolver sobre las solicitudes de enajenación de bienes de dominio privado del municipio, así como sobre el cambio de situación jurídica de bienes del dominio público a bienes del dominio privado municipal.

B) En materia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano:

- Formular, aprobar y administrar la zonificación de planes de desarrollo urbano municipal.
- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.
- Otorgar licencias y permisos para construcciones.
- Participar en la creación de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de reordenamiento.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Celebrar convenios para la administración y custodia de zonas federales.
- Participar conjuntamente con los organismos y dependencias oficiales competentes en la planeación de inversiones públicas federales y estatales.

C) En materia de Servicios Públicos:

- Prestar los servicios públicos que establece la Constitución Federal y los que la Legislatura del Estado establezca a su cargo.
- Expedir los reglamentos sobre los servicios públicos a su cargo.
- Acordar la Coordinación y Asociación con otros ayuntamientos para la eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan.
- Mantener los servicios de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal.
- Otorgar y cancelar, así como expedir el reglamento que establezca las condiciones a que se deberán someter las concesiones de servicios públicos.

D) En materia de Hacienda Pública Municipal:

- Presentar ante la Legislatura del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio, para su respectiva aprobación.
- Aprobar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base en los ingresos disponibles, asimismo autorizar la ampliación transferencia y supresión de partidas del presupuesto de egresos.
- Ejercer en forma directa los recursos que integran la Hacienda Pública Municipal.
- Vigilar la recaudación de los ingresos fiscales que determine la Ley de Ingresos aprobada.
- Vigilar la recepción de las participaciones en los impuestos y derechos tanto federales como estatales, que le señalen las leyes respectivas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Rendir a la Legislatura del Estado, para su revisión y fiscalización, la cuenta pública del año fiscal anterior, en los términos dispuestos por la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Dictar normas para la administración del Patrimonio Municipal.
- Autorizar al Presidente Municipal a que solicite a la Legislatura del Estado la aprobación para contraer obligaciones o contratar y obtener empréstitos, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Deuda Pública del Estado, los que en todo caso deberán destinarse a inversiones públicas productivas.
- Proponer a la Legislatura Estatal a más tardar en el mes de octubre de cada año, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ejercicio fiscal inmediato siguiente.

E) En materia de Desarrollo Económico y Social:

- Aprobar los planes y programas de desarrollo municipal que les sean sometidos por el Presidente Municipal.
- Aprobar la creación de Fideicomisos, Organismos o Empresas Municipales o Paramunicipales de carácter productivo o de servicio, por sí o en asociación con otros ayuntamientos, dependencias federales, estatales, ejidos, comunidades o particulares.
- Aprobar la celebración de los convenios de desarrollo que el Presidente Municipal realice con Dependencias, Entidades u Organismos Descentralizados del Ejecutivo del Estado o de la Administración Pública Federal.

F) En materia de Seguridad Pública y Tránsito:

- Garantizar el bienestar y tranquilidad de las personas y sus bienes, así como preservar y guardar el orden público, expidiendo para tal efecto los reglamentos, planes y programas respectivos.
- Pugnar por la profesionalización de los cuerpos de policía y tránsito municipal.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Celebrar convenios o acuerdos de coordinación con la Federación, el Estado y otros Municipios.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Para el mejor ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo, el Municipio se podrá dividir administrativamente de la siguiente forma:

- I. Cabecera.
- II. Alcaldías.
- III. Delegaciones.
- IV. Subdelegaciones.

PATRIMONIO

Respecto a su Patrimonio, se constituye por:

I.- Bienes de Dominio Público:

- a). - Los de uso común.
- b). - Los inmuebles destinados a un servicio público.
- c). - Los muebles normalmente insustituibles como son los expedientes de las oficinas, archivos, libros raros, piezas históricas o arqueológicas, obras de arte y otros análogos, que no sean del dominio de la Federación o del Estado.

II.- Bienes de Dominio Privado:

Los que le pertenecen en propiedad y los que en lo futuro ingresen a su patrimonio, no previstos en la clasificación anterior.

Los bienes del dominio público municipal son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no están sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina, mientras no varíe su situación jurídica, la cual sólo podrá modificarse por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento.

3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, vigente al momento de iniciarse la revisión de la Cuenta de la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Hacienda Pública del **H. Ayuntamiento de Benito Juárez** correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en sus diversas auditorías, tuvo en lo conducente, los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos;
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los entes públicos, estatales o municipales;
- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes; y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **H. Ayuntamiento de Benito Juárez**, con relación a su gestión financiera, obra pública y desempeño correspondiente al ejercicio fiscal



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2016, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad vigente y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance se determinó con base en los Ingresos y Gastos que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2016 y a los programas ejecutados, para lo cual se estableció la comunicación necesaria con el personal de la Administración Pública Municipal.

Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales recaudados por impuesto al patrimonio en el municipio de Benito Juárez en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-FIS-128
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales recaudados por licencias de funcionamiento para establecimientos en horario extraordinario en el municipio de Benito Juárez en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-FIS-131
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos federales correspondientes a participaciones recibidas por el municipio de Benito Juárez en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-RF-136
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a los servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación por el municipio de Benito Juárez en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-FIS-140
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a refacciones y accesorios para equipo de transporte por el municipio de Benito Juárez en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-FIS-141
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a los servicios de arrendamiento por el municipio de Benito Juárez en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-FIS-142
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a los servicios profesionales científicos, técnicos y otros servicios por el municipio de Benito Juárez en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-FIS-143
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a comunicación social por el	AEMF-DFM-GOB-FIS-144



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría
municipio de Benito Juárez en el ejercicio fiscal 2016.	
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a vestuarios, uniformes y blancos por el municipio de Benito Juárez en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-FIS-145
Auditoría financiera y de cumplimiento al pago de interés de la deuda pública interna por el municipio de Benito Juárez en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-OTR-188
Auditoría de gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes de Recursos Propios ejercidos por el municipio de Benito Juárez en el ejercicio fiscal 2016	AEMOP-DFOPZN-GOB-RP-234
Auditoría de gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes del FORTALECE ejercidos por el municipio de Benito Juárez en el ejercicio fiscal 2016	AEMOP-DFOPZN-GOB-FORTALECE-233
Auditoría de inversiones físicas con recursos provenientes de Proyectos de Pavimentación e Infraestructura de Vialidad Vehicular y Peatonal ejercidos por el municipio de Benito Juárez en el ejercicio fiscal 2016	AEMOP-DFOPZN-GF-PPIVVP-192
Auditoría de gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes del FISM DF ejercidos por el municipio de Benito Juárez en el ejercicio fiscal 2016	AEMOP-DFOPZN-GF-FISM-DF-78
Auditoría de gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes del FORTAMUN ejercidos por el municipio de Benito Juárez en el ejercicio fiscal 2016	AEMOP-DFOPZN-GF-FORTAMUN-DF-83
Auditoría al Desempeño del análisis y revisión del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018	AEMD-ADSM-GOB-51
Auditorías de Desempeño al Servicio Público Municipal de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de los Municipios	AEMD-ADSM-GOB-47

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables, y en consecuencia se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por el **H. Ayuntamiento de Benito Juárez**, durante el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016.
- Verificar de manera selectiva la evidencia del cobro de percepciones y la relación laboral de los trabajadores del H. Ayuntamiento, así como la aplicación correcta contable presupuestal y su presentación en el Estado de Actividades.
- Verificar que los ingresos se hayan recaudado conforme a la Ley de Ingresos y de Hacienda aplicables a la administración municipal, para el ejercicio fiscal 2016.
- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Gastos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable.
- Revisar que el Ayuntamiento se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones.
- Análisis y revisión de las cuentas de los Estados Financieros que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa.
- Revisar de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas, que sean propiedad del Ayuntamiento, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo.
- Verificar que en el ejercicio del gasto presupuestal se hayan aplicado las partidas presupuestales de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2016.
- Verificación del control interno administrativo y contable.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, esta Entidad Fiscalizable ha implementado gradualmente las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS

Conforme al artículo 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental esta Entidad Fiscalizable emite información financiera en la medida que corresponda, a través de estados financieros, presentándose para este informe el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 y el Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2016.

SISTEMA CONTABLE PRESUPUESTAL

Este Ayuntamiento tiene establecido un sistema contable tendiente a dar cumplimiento a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las operaciones son clasificadas con base en los rubros y conceptos establecidos en la Ley de Ingresos Municipales y la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, así como el Presupuesto de Egresos autorizado por el propio Ayuntamiento.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES (PATRIMONIO)

Las inversiones en bienes muebles e inmuebles, se registran en cuentas específicas del Activo en el periodo de su adquisición al valor histórico original o bien a su valor estimado de avalúo en caso de ser producto de una donación. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquellos que reúnan las condiciones que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



DEPRECIACIÓN

La depreciación de los bienes que integran el Activo No Circulante se calcula por el método de línea recta, utilizando tasas de depreciación determinadas en función a su vida útil, de acuerdo a las disposiciones fiscales.

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

El registro de los ingresos se realiza conforme a la Ley de Ingresos Municipal, la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, al efectuarse la recaudación diaria de acuerdo a las contribuciones establecidas; los provenientes de Participaciones y del Ramo 33 son registrados al ser percibidos por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

El registro de los Ingresos se realiza conforme a la naturaleza de su origen, tendiente a la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Los gastos se registran conforme al Presupuesto de Egresos autorizado por el Cabildo Municipal, y son considerados como gasto cuando se realizan transacciones que implican la adquisición de bienes y servicios, independientemente de la fecha de su pago.

Las adquisiciones de materiales y suministros son aplicadas directamente al gasto, independientemente de su utilización que generalmente es inmediata, dada la naturaleza y finalidad de la actividad municipal.

Son considerados como gasto los bienes y servicios orientados en la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Gastos realizados en el Ejercicio Fiscal correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores que los Gastos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Gastos son mayores que los Ingresos, se obtiene una Pérdida, Déficit o Desahorro.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 3° fracción XIV y 9° fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **H. Ayuntamiento de Benito Juárez** de las observaciones y recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión de cada auditoría, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones fueron solventadas parcialmente mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que les son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio por un importe de **\$73,954,654.25** (Son: Setenta y Tres Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro Pesos 25/100 M.N.), como se detalla en los apartados **6.1.4** y **6.2.5.2**.

Asimismo, se detectaron inconsistencias y deficiencias administrativas, de control interno y de desempeño que derivó que esta Auditoría Superior del Estado promoviera las siguientes acciones:

Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	Recomendaciones
Auditoría Financiera y de Cumplimiento				
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos federales correspondientes a participaciones recibidas por el municipio de Benito Juárez en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-RF-136	0	0	1



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



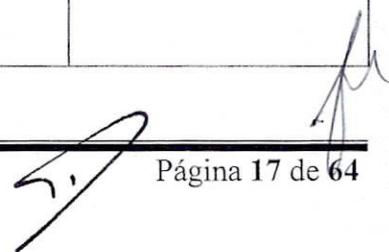
Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	Recomendaciones
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a los servicios de arrendamiento por el municipio de Benito Juárez en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM- GOB-FIS-142	0	2	0
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a los servicios profesionales científicos, técnicos y otros servicios por el municipio de Benito Juárez en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM- GOB-FIS-143	1	0	0
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a vestuarios, uniformes y blancos por el municipio de Benito Juárez en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM- GOB-FIS-145	0	0	3
Auditoría Obra Pública				
Auditoría de gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes del FISM DF ejercidos por el municipio de Benito Juárez en el ejercicio fiscal 2016	AEMOP- DFOPZN-GF- FISMDF-78	8	0	4



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	Recomendaciones
Auditoría de gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes del FORTAMUN ejercidos por el municipio de Benito Juárez en el ejercicio fiscal 2016	AEMOP-DFOPZN-GF-FORTAMUNDF-83	14 -	0	1
Auditoría de gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes de Recursos Propios ejercidos por el municipio de Benito Juárez en el ejercicio fiscal 2016	AEMOP-DFOPZN-GOB-RP-234	21	0	6
Auditoría de inversiones físicas con recursos provenientes de Proyectos de Pavimentación e Infraestructura de Vialidad Vehicular y Peatonal ejercidos por el municipio de Benito Juárez en el ejercicio fiscal 2016	AEMOP-DFOPZN-GF-PPIVVP-192	1	0	0
Auditoría de gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes del FORTALECE ejercidos por el municipio de Benito Juárez en el ejercicio fiscal 2016	AEMOP-DFOPZN-GF-FORTALECE-233	1	0	0


 Página 17 de 64



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	Recomendaciones
Auditoría Desempeño				
Auditorías de Desempeño al Servicio Público Municipal de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de los Municipios	AEMD-ADSM-GOB-47	0	0	13
Auditoría al Desempeño del análisis y revisión del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018	AEMD-ADSM-GOB-51	0	0	2

Adicionalmente, se hace mención que con referencia a los Ingresos, se realizaron los trabajos de revisión y fiscalización a este rubro, expidiendo las Ordenes de Visita e Inspección con números de oficio ASE/OAEMF/DFM/367/05/2017, ASE/OAEMF/DFM/359/05/2017 y ASE/OAEMF/DFM/360/05/2017 de fecha 03 de Mayo de 2017, recibida por el H. Ayuntamiento de Benito Juárez en la misma fecha, así como también se elabora el Acta Circunstanciada de Inicio de Visitas de Inspección de fechas 03 de Mayo de 2017 y firmada en la misma fecha, en la cual se notifica al Presidente Municipal y a las autoridades pertinentes, del inicio de los trabajos de auditoría. Sin embargo, es procedente señalar la imposibilidad de presentar el informe correspondiente a los Ingresos, tal situación deviene en virtud de un mandato judicial emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dentro de la Controversia Constitucional Número 112/2017, interpuesta por el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo en contra del acuerdo de fecha 29 de marzo de 2017, emitido por la H. XV Legislatura del Estado, en su carácter de Autoridad Ordenadora y la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo en su carácter de Autoridad Ejecutora. En el acuerdo del incidente de suspensión derivado de la Controversia Constitucional número 112/2017, de fecha 04 de abril del 2017, la Ministra Instructora Beatriz Luna Ramos, indica textualmente lo siguiente ". . . procede conceder la suspensión para que, sin perjuicio de que el Órgano de Fiscalización Superior de Estado de Quintana Roo, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales puede llevar a cabo los procedimientos de revisión y auditoría de las cuentas públicas, deberá abstenerse de ejecutar cualquier resolución o dictamen que se llegue a emitir con motivo de la auditoría a que alude el acuerdo impugnado, hasta en tanto esta Suprema Corte de Justicia de la Nación se



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



pronuncie respecto del fondo del asunto.” Por lo anterior, nos encontramos en la imposibilidad de rendir el informe correspondiente a esa H. XV Legislatura, respecto a los ejercicios fiscales 2014, 2015 y 2016; ya que de hacer caso omiso a dicho mandato, se incurrirá en desacato a una autoridad judicial lo que generaría como consecuencia una sanción al titular de la Auditoría Superior del Estado.

6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

Fue llevada a cabo de conformidad al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), efectuándose las siguientes auditorías específicas:

Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales recaudados por impuesto al patrimonio en el municipio de Benito Juárez en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-FIS-128
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales recaudados por licencias de funcionamiento para establecimientos en horario extraordinario en el municipio de Benito Juárez en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-FIS-131
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos federales correspondientes a participaciones recibidas por el municipio de Benito Juárez en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-RF-136
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a los servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación por el municipio de Benito Juárez en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-FIS-140
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a refacciones y accesorios para equipo de transporte por el municipio de Benito Juárez en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-FIS-141
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a los servicios de arrendamiento por el municipio de Benito Juárez en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-FIS-142
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a los servicios profesionales científicos, técnicos y otros servicios por el municipio de Benito Juárez en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-FIS-143



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a comunicación social por el municipio de Benito Juárez en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-FIS-144
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a vestuarios, uniformes y blancos por el municipio de Benito Juárez en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-FIS-145
Auditoría financiera y de cumplimiento al pago de interés de la deuda pública interna por el municipio de Benito Juárez en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFM-GOB-OTR-188

6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Benito Juárez correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, fue presentada en tiempo y forma, en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, vigente al momento de su presentación.

6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Este documento muestra la situación financiera de la Entidad Económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre de 2016 (ANEXO No. 1). En sus notas se hace referencia a las auditorías llevadas a cabo.

6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Representa los recursos del Ayuntamiento a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor y que al 31 de diciembre de 2016, ascienden a la cantidad de **\$455,694,055.78** (Son: Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Cincuenta y Cinco Pesos 78/100 M.N.) y se integra por las cuentas de:

Efectivo.- Representa los recursos a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



cambio en su valor.

Bancos.- Representa el monto de efectivo disponible propiedad del Ayuntamiento en instituciones bancarias hasta el 31 de diciembre de 2016, mismas que se encuentran en los bancos Banamex, Bancomer, Scotiabank, Banorte, HSBC y Santander Serfín.

Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración.- Representa los recursos propiedad de terceros que se encuentran en poder del ente público, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales o para su administración.

6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del Ayuntamiento, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a la cantidad de **\$91,178,682.45** (Son: Noventa y Un Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Dos Pesos 45/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Inversiones Financieras de Corto Plazo: Representa el monto de los recursos excedentes del ente público, invertidos en títulos, valores y demás instrumentos financieros, cuya recuperación se efectuará en un plazo menor o igual a doce meses.

Cuentas por Cobrar a Corto Plazo: Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo: Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros.

Ingresos por Recuperar a Corto Plazo: Representa el monto a favor por los adeudos que tienen las personas físicas y morales derivados de los Ingresos por las contribuciones, productos y aprovechamientos que percibe el Estado.

Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo: Representa el monto de anticipos de fondos por parte de la Tesorería.

Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo: Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

6.1.2.1.1.3.- DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a la cantidad de **\$7,919,090.32** (Son: Siete Millones Novecientos Diecinueve Mil Noventa Pesos 32/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo: Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo: Representa los anticipos entregados a contratistas por obras públicas, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

6.1.2.1.1.4.- ALMACENES

Representa el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del ente público, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a la cantidad de **\$3,563,052.89** (Son: Tres Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Cincuenta y Dos Pesos 89/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por la cuenta de:

Almacén de Materiales y Suministros de Consumo: Representa el valor de la existencia de toda clase de materiales y suministros de consumo, requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas del ente público.

6.1.2.1.1.5.- OTROS ACTIVOS CIRCULANTES

Representa el monto de otros bienes, valores y derechos, que razonablemente espera se conviertan en efectivo en un plazo menor o igual a 12 meses, no incluidos en los rubros anteriores, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a la cantidad de **\$745,516.32** (Son: Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Dieciseis Pesos 32/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por la cuenta de:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Valores en Garantía: Representa el monto de los valores y títulos de crédito que reflejan derechos parciales para afianzar o asegurar el cobro, en un plazo menor o igual 12 meses.

6.1.2.1.1.6.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO

Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; exigibles en un plazo mayor a 12 meses, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a la cantidad de **\$13,508,471.18** (Son: Trece Millones Quinientos Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Un Pesos 18/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por la cuenta de:

Documentos por Cobrar a Largo Plazo: Representa el monto de los derechos de cobro respaldados en documentos mercantiles negociables, a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo mayor a doce meses.

6.1.2.1.1.7.- BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO

Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, cuando se realicen por causas de interés público, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a la cantidad de **\$2,862,536,997.29** (Son: Dos Mil Ochocientos Sesenta y Dos Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Novecientos Noventa y Siete Pesos 29/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Terrenos: Representa el valor de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios del ente público.

Viviendas: Representa el valor de viviendas que son edificadas principalmente como habitacionales requeridos por el ente público para sus actividades.

Edificios no Habitacionales: Representa el valor de edificios, tales como: oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles y restaurantes que requiere el ente público para desarrollar sus actividades.

Infraestructura: Representa el valor de las inversiones físicas que se consideran necesarias



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



para el desarrollo de una actividad productiva.

Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público: Representa el monto de las construcciones en proceso de bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables, incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación de los proyectos.

Construcciones en Proceso en Bienes Propios: Representa el monto de las construcciones en proceso de bienes Inmuebles propiedad del ente público, incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

6.1.2.1.1.8.- BIENES MUEBLES

Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a la cantidad de **\$737,323,331.79** (Son: Setecientos Treinta y Siete Millones Trescientos Veintitres Mil Trescientos Treinta y Un Pesos 79/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Mobiliario y Equipo de Administración: Representa el monto de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo, bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.

Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo: Representa el monto de equipos educativos y recreativos. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio: Representa el monto de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

Equipo de Transporte: Representa el monto de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

Equipo de Defensa y Seguridad: Representa el monto de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de las funciones de seguridad pública y demás bienes muebles



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



instrumentales de inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales.

Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas: Representa el monto de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en las cuentas anteriores. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

6.1.2.1.1.9.- ACTIVOS INTANGIBLES

Representa el monto de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a la cantidad de **\$47,858,114.13** (Son: Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Catorce Pesos 13/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Software: Representa el monto de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados del ente público.

Licencias: Representa el monto de permisos informáticos e intelectuales así como permisos relacionados con negocios.

6.1.2.1.1.10.- DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

Representa el monto de las depreciaciones, deterioro y amortizaciones de bienes e Intangibles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a la cantidad de **\$(594,536,019.80)** (Son: Quinientos Noventa y Cuatro Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Diecinueve Pesos 80/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Depreciación Acumulada de Bienes Muebles: Representa el monto de la depreciación de bienes muebles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

Amortización Acumulada de Activos Intangibles: Representa el monto de la amortización de activos intangibles de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC e integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.11.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a **\$580,089,851.88** (Son: Quinientos Ochenta Millones Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Un Pesos 88/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:

Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo.- Representa los adeudos por las remuneraciones del personal al servicio del ente público, de carácter permanente o transitorio, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

Proveedores por Pagar a Corto Plazo.- Representa los adeudos con proveedores derivados de operaciones del ente público, con vencimiento menor o igual a doce meses.

Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo.- Representa los adeudos con contratistas derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo menor o igual a doce meses.

Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo.- Representa los adeudos en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo.

Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.- Representa el monto de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, las retenciones sobre las remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar, entre otras, cuya liquidación se prevé realizar en un plazo menor o igual a doce meses.

Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo.- Representa el monto de las devoluciones de la Ley de Ingresos por pagar, en un plazo menor o igual a doce meses.

Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo.- Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores.

6.1.2.1.1.12 PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO

Representa el monto de las obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a **\$298,449,128.11** (Son: Doscientos Noventa y Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Veintiocho Pesos 11/100 M.N.) y se integra por la siguiente cuenta:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo.- Representa las obligaciones por ingresos cobrados por adelantado que se reconocerán en un plazo menor o igual a doce meses.

6.1.2.1.1.13 FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO

Representa el monto de los fondos y bienes propiedad de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, o para su administración que eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a **\$12,987,969.48** (Son: Doce Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Nueve Pesos 48/100 M.N.) y se integra por la siguiente cuenta:

Fondos en Administración a Corto Plazo.- Representa los fondos de terceros, recibidos para su administración que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.

6.1.2.1.1.14 OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO

Representa el monto de los adeudos del ente público con terceros en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en los rubros anteriores, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a **\$19,879,215.03** (Son: Diecinueve Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Quince Pesos 03/100 M.N.) y se integra por la siguiente cuenta:

Otros Pasivos Circulantes.- Representa los adeudos del ente público con terceros, no incluidos en las cuentas de ingresos por clasificar y recaudación por participar.

6.1.2.1.1.15.- DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO

Representa el monto de las obligaciones directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del ente público, en términos de las disposiciones legales aplicables, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a **\$1,208,871,624.60** (Son: Mil Doscientos Ocho Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Seiscientos Veinticuatro Pesos 60/100 M.N.) y se integra por la siguiente cuenta:

Títulos de Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo.- Representa las obligaciones internas contraídas por el ente público, adquiridas mediante bonos y otros títulos valores de la deuda pública interna, colocados en un plazo mayor a doce meses.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.16.- HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO

Este concepto dentro del Estado de Situación Financiera, representa las aportaciones, con fines permanentes, del sector privado, público y externo que incrementan la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público, así como los efectos identificables y cuantificables que le afecten de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a **\$2,915,052,411.54** (Son: Dos Mil Novecientos Quince Millones Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Once Pesos 54/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:

Aportaciones: Representa los recursos aportados en efectivo o en especie, con fines permanentes de incrementar la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público.

Donación de Capital: Representa el monto de las transferencias de capital, en dinero o en especie, recibidas de unidades gubernamentales, u otras instituciones, con el fin de dotar al ente público de activos necesarios para su funcionamiento.

6.1.2.1.1.17.- HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO

Representa la acumulación de resultados de la gestión de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, resultados del ejercicio en operación y los eventos identificables y cuantificables que le afectan de acuerdo con los lineamientos emitidos por el CONAC y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a **\$(1,409,538,908.29)** (Son: Mil Cuatrocientos Nueve Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Ocho Pesos 29/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:

Resultado neto del Ejercicio.- Representa el monto del resultado de la gestión del ejercicio, respecto de los ingresos y gastos corrientes, obteniendo en este período un Ahorro, y que al 31 de diciembre de 2016 asciende a **\$306,941,837.72** (Son: Trescientos Seis Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Siete Pesos 72/100 M.N.).

Resultados de Ejercicios Anteriores.- Representa el monto correspondiente de resultados de la gestión acumulados provenientes de ejercicios anteriores, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a **\$(1,150,071,560.53)** (Son: Mil Ciento Cincuenta Millones Setenta y Un Mil Quinientos Sesenta Pesos 53/100 M.N.).

Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores: Representan la afectación por las partidas materiales de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC, y que al 31 de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



diciembre de 2016 ascienden a **\$(566,409,185.48)** (Son: Quinientos Sesenta y Seis Millones Cuatrocientos Nueve Mil Ciento Ochenta y Cinco Pesos 48/100 M.N.).

6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES

Este documento presenta los Ingresos y Gastos del 1º de Enero al 31 de Diciembre 2016 (ANEXO No. 2). En sus notas se hace referencia a las auditorías llevadas a cabo.

6.1.2.2.1. - NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2016, el **H. Ayuntamiento de Benito Juárez** obtuvo Ingresos por un total de **\$2,884,923,482.86** (Son: Dos Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Veintitres Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos Pesos 86/100 M.N.), por los siguientes conceptos:

En el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, se recaudaron:

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
IMPUESTOS	\$ 985,183,359.79	34.15%
DERECHOS	531,742,402.93	18.43%
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	11,299,736.92	0.39%
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	105,858,609.56	3.67%
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,236,528,749.28	42.86%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	14,310,624.38	0.50%
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$ 2,884,923,482.86	100.00%

Como puede observarse, los recursos recaudados por el Ayuntamiento y que provinieron de los Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, que en este ejercicio representaron el 56.64% del total de los ingresos.

Los ingresos anteriormente mencionados se recaudaron conforme a la Ley de Ingresos Municipal vigente en ese período.

La Ley de Ingresos Municipal, es el instrumento jurídico que da facultad al Ayuntamiento para que se cobren los ingresos a que tiene derecho el Municipio.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En dicha Ley, se establecen de manera clara y precisa los conceptos que representan Ingresos para el Municipio, que serán causados y recaudados con las tarifas que dispone la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez y demás Leyes, Reglamentos, Convenios, Acuerdos y disposiciones relativas.

Asimismo se establece que el Presupuesto de Ingresos debe ser elaborado por la Tesorería Municipal, con estricto apego a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez y demás disposiciones fiscales vigentes.

Los Ingresos que el **H. Ayuntamiento de Benito Juárez** percibió durante el ejercicio fiscal 2016 se utilizaron para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo y provinieron de los conceptos que a continuación se detallan:

INGRESOS DE GESTIÓN

Comprende el importe de los ingresos correspondientes a las contribuciones, productos, aprovechamientos, así como la venta de bienes y servicios, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a **\$1,634,084,109.20** (Son: Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Millones Ochenta y Cuatro Mil Ciento Nueve Pesos 20/100 M.N.) y corresponden a:

Impuestos.- Comprende el importe de los ingresos por las contribuciones establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales, que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.

Este concepto de ingresos fue objeto de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento de Recursos Fiscales Recaudados por Impuesto al Patrimonio. No. AEMF-DFM-GOB-FIS-128.

Derechos.- Comprende el importe de los ingresos por las derechos establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en Ley. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

Este concepto de derechos fue objeto de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento de Recursos Fiscales Recaudados por Licencias de Funcionamiento para Establecimientos en Horario Extraordinario. No. AEMF-DFM-GOB-FIS-131.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Productos de Tipo Corriente.- Comprende el importe de los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso y aprovechamiento de bienes; originando recursos que significan un aumento del efectivo del sector público, como resultado de sus operaciones normales, sin que provengan de la enajenación de su patrimonio.

Aprovechamientos de Tipo Corriente.- Comprende el importe de los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación Estatal; originando recursos que significan un aumento del efectivo del sector público, como resultado de sus operaciones normales, sin que provengan de la enajenación de su patrimonio.

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Comprende el importe de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a **\$1,250,839,373.66** (Son: Mil Doscientos Cincuenta Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Tres Pesos 66/100 M.N.)

Participaciones y Aportaciones.- Comprende el importe de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios por concepto de participaciones y aportaciones, incluye los recursos recibidos para la ejecución de programas federales a través de las Entidades Federativas y los Municipios mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebren con el Gobierno Federal con éstas, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a **\$1,236,528,749.28** (Son: Mil Doscientos Treinta y Seis Millones Quinientos Veintiocho Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Pesos 28/100 M.N.) y se integra por las cuentas de Participaciones, Aportaciones y Convenios de Reasignación:

Participaciones: Importe de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a Sistemas Estatales de Coordinación Fiscal determinados por las leyes correspondientes.

Este concepto de participaciones fue objeto de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento de Recursos Federales correspondientes a Participaciones. No. AEMF-DFM-GOB-RF-136.

Las Participaciones que le correspondieron al Ayuntamiento en el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, ascendieron a **\$698,317,745.27** (Son: Seiscientos Noventa y Ocho



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Millones Trescientos Diecisiete Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Pesos 27/100 M.N.), como se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Fondo General de Aportaciones	\$329,573,944.00
Fondo de Fomento Municipal	108,579,262.00
Fondo de Fiscalización	17,632,529.00
Impuesto Especial sobre Productos y Servicios	14,403,465.00
Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos	238,482.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	10,231,989.00
Fondo Compensatorio del ISAN	2,496,975.00
Impuesto a la Gasolina y Diésel	25,490,126.00
0.136 de la Recaudación Federal Participable	6,165,750.00
Incentivos por Inspección y Vigilancia, Multas Administrativas Federales no Fiscales	3,386,738.40
ISR Retenido Participable	75,995,802.00
Zona Federal Marítima y Terrestre	104,122,682.87
Total	\$698,317,745.27

El Fondo de Fomento Municipal se integra por el 100% de los recursos provenientes del Fondo a que se refiere el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

El Fondo General de Participaciones se constituye por el 20% de los recursos que el Estado reciba por concepto de Participaciones a las que se refiere el artículo 2o. fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

Aportaciones: Importe de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

La política social instrumentada por el Gobierno Federal tiene en la atención a los rezagos sociales uno de sus objetivos fundamentales; por ello, entre otras acciones, se pusieron en ejecución Programas como los del Ramo 33 preponderantemente, el cual incluye el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, que permite el financiamiento de obras básicas y acciones sociales e inversiones que benefician a la población en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, fortalecer la participación ciudadana en las acciones de gobierno y otorgar dinamismo al sistema federal mediante la descentralización; y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Municipal cuyo destino es en primera instancia satisfacer los principales requerimientos municipales, apoyar al cumplimiento de sus obligaciones financieras, las necesidades de seguridad pública y toda la infraestructura social municipal que disminuirá el rezago social y la marginación.

Los Fondos ya señalados presentan al 31 de diciembre de 2016 los siguientes saldos:

Concepto	Importe
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	\$390,685,373.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	69,251,504.00
Total	\$459,936,877.00

Convenios de reasignación: los convenios que celebran las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con las entidades federativas, con el propósito de reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales, en los términos de los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Concepto	Importe
Ramo 20 - Hábitat	\$ 646,990.00
Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítima Terrestre	25,940,605.00
Derechos por Acceso a Museos, Monumentos y Zonas Arqueológicas	28,261.00
FORTASEG	51,658,271.01
Total	\$78,274,127.01

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.- Comprende el importe de los ingresos de las entidades federativas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, y que al 31 de diciembre del 2016 ascienden a **\$14,310,624.38** (Son: Catorce Millones Trescientos Diez Mil Seiscientos Veinticuatro Pesos 38/100 M.N.) y se integra por la siguientes cuentas: Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público y Ayudas Sociales.

6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Las Erogaciones realizadas por el H. Ayuntamiento de Benito Juárez para el Ejercicio Fiscal 2016, ascendieron a un total de **\$2,577,981,645.14** (Son: Dos Mil Quinientos Setenta y Siete Millones



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Novcientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Pesos 14/100 M.N.) y se integra conforme a los siguientes capítulos presupuestales:

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,337,238,755.61	51.87%
MATERIALES Y SUMINISTROS	132,963,291.53	5.16%
SERVICIOS GENERALES	386,988,326.79	15.01%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	434,511,328.51	16.85%
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	101,586,848.16	3.94%
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	81,354,672.25	3.16%
INVERSIÓN PÚBLICA	103,338,422.29	4.01%
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	\$ 2,577,981,645.14	100.00%

SERVICIOS PERSONALES.- Comprende el importe del gasto por remuneraciones del personal de carácter permanente y transitorio al servicio del ente público y las obligaciones que de ello se deriven, y se integra por las siguientes cuentas: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, Remuneraciones Adicionales y Especiales, Seguridad Social, Otras Prestaciones Sociales y Económicas y Pago de Estímulos a Servidores Públicos.

MATERIALES Y SUMINISTROS.- Comprende el importe del gasto por toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas, y se integra por las siguientes cuentas: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, Alimentos y Utensilios, Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización, Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, Combustibles, Lubricantes y Aditivos, Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, Materiales y Suministros para Seguridad y Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.

Este capítulo de gasto fue objeto de las siguientes auditorías:

Auditoría Financiera y de Cumplimiento recursos fiscales aplicados a refacciones y accesorios para equipo de transporte. No. AEMF-DFM-GOB-FIS-141.

Auditoría Financiera y de Cumplimiento recursos fiscales aplicados a vestuarios, uniformes y blancos. No. AEMF-DFM-GOB-FIS-145.

SERVICIOS GENERALES.- Comprende el importe del gasto por todo tipo de servicios que se



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública, y se integra por las siguientes cuentas: Servicios Básicos, Servicios de Arrendamiento, Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, Servicios de Comunicación Social y Publicidad, Servicios de Traslado y Viáticos, Servicios Oficiales y Otros Servicios Generales.

Este capítulo de gasto fue objeto de las siguientes auditorías:

Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a los servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación. No. AEMF-DFM-GOB-FIS-140.

Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a los servicios de arrendamiento. No. AEMF-DFM-GOB-FIS-142.

Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a los servicios profesionales científicos, técnicos y otros servicios. No. AEMF-DFM-GOB-FIS-143.

Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a comunicación social. No. AEMF-DFM-GOB-FIS-144.

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.- Comprende el importe del gasto por transferencias internas y asignaciones, a los entes públicos contenidos en el Presupuesto de Egresos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones, y se integra por las siguientes cuentas: Asignaciones al Sector Público, Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales no Financieras, Ayudas Sociales a Personas, Becas, Ayudas Sociales a Instituciones y Pensiones.

INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA.- Comprende el importe del gasto por intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores.

Este capítulo de gasto fue objeto de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento al pago de interés de la deuda pública interna. No. AEMF-DFM-GOB-OTR-188.

OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS.- Comprende el importe de gastos que realiza un ente público para su operación, que no están contabilizadas en los rubros anteriores, y se integra por las siguientes cuentas: Depreciación de Bienes Muebles, Amortización de Activos Intangibles y Gastos de Ejercicios Anteriores.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INVERSIÓN PÚBLICA.- Comprende el importe del gasto destinado a construcción y/o conservación de obras, proyectos productivos, acciones de fomento y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio.

Este capítulo de gasto fue objeto de las siguientes auditorías:

Auditoría de gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes de Recursos Propios. No. AEMOP-DFOPZN-GOB-RP-234.

Auditoría de gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes del FORTALECE. No. AEMOP-DFOPZN-GOB-FORTALECE-233.

Auditoría de inversiones físicas con recursos provenientes de Proyectos de Pavimentación e Infraestructura de Vialidad Vehicular y Peatonal. No. AEMOP-DFOPZN-GF-PPIVVP-192.

Auditoría de gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes del FISM DF. No. AEMOP-DFOPZN-GF-FISM-DF-78.

Auditoría de gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes del FORTAMUN. No. AEMOP-DFOPZN-GF-FORTAMUN-DF-83.

6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre el presupuesto estatal y federal ministrado y el recibido por el **H. Ayuntamiento de Benito Juárez**, como se detalla a continuación, señalando en su caso la desviación o variación en su importe total.

Presupuesto de Participaciones Ministrado-Registrado	Ministrado por la Secretaría de Finanzas y Planeación	Registrado en el Municipio de Benito Juárez	Variación
Concepto			
Fondo General de Aportaciones	\$323,431,364.00	\$329,573,944.00	\$6,142,580.00
Fondo de Fomento Municipal	99,662,850.00	108,579,262.00	8,916,412.00
Fondo de Fiscalización	17,069,332.00	17,632,529.00	563,197.00
Impuesto Especial sobre Productos y Servicios	13,408,412.00	14,403,465.00	995,053.00
Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos	238,482.00	238,482.00	0.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	10,231,989.00	10,231,989.00	0.00
Fondo Compensatorio del ISAN	2,496,975.00	2,496,975.00	0.00
Impuesto a la Gasolina y Diésel	25,490,126.00	25,490,126.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Presupuesto de Participaciones Ministrado-Registrado	Ministrado por la Secretaría de Finanzas y Planeación	Registrado en el Municipio de Benito Juárez	Variación
Concepto			
0.136 de la Recaudación Federal Participable	0.00	6,165,750.00	6,165,750.00
Incentivos por Inspección y Vigilancia, Multas Administrativas Federales no Fiscales	9,727,114.00	3,386,738.40	(6,340,375.60)
ISR Retenido Participable	75,995,802.00	75,995,802.00	0.00
Zona Federal Marítima y Terrestre	122,808,125.00	104,122,682.87	(18,685,442.13)
Total	\$700,560,571.00	\$698,317,745.27	\$(2,242,825.73)

Presupuesto de Aportaciones Ministrado-Registrado	Ministrado por la Secretaría de Finanzas y Planeación	Registrado en el Municipio de Benito Juárez	Variación
Concepto			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	\$390,685,373.00	\$390,685,373.00	\$0.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	69,251,504.00	69,251,504.00	0.00
Total	\$459,936,877.00	\$459,936,877.00	\$0.00

6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de cada auditoría realizada en la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2016, del **H. Ayuntamiento de Benito Juárez**, en materia financiera, se realizaron las siguientes observaciones:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera

Observación	Importe Observado	Modalidad de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	

Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a los servicios profesionales científicos, técnicos y otros servicios No. AEMF-DFM-GOB-FIS-143

Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios contratados, relacionados con bienes muebles e inmuebles en los que no se cumplió la normatividad prevista en la ley para efectuarlas.	\$2,763,167.27	\$2,763,167.27	\$0.00	\$0.00
Erogaciones que no se contemplan en el presupuesto.	1,783,250.10	1,783,250.10	0.00	0.00
Pago de recargos, actualizaciones, comisiones, sanciones y accesorios por incumplimiento.	3,001,149.19	3,001,149.19	0.00	0.00
Total	\$7,547,566.56	\$7,547,566.56	\$0.00	\$0.00

Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a comunicación social No. AEMF-DFM-GOB-FIS-144

Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios contratados, relacionados con bienes muebles e inmuebles en los que no se cumplió la normatividad prevista en la ley para efectuarlas.	\$91,621,531.77	\$18,384,428.04	\$0.00	\$73,237,103.73
Total	\$91,621,531.77	\$18,384,428.04	\$0.00	\$73,237,103.73
Gran Total	\$99,169,098.33	\$25,931,994.60	\$0.00	\$73,237,103.73



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

La revisión y fiscalización de la cuenta pública 2016, fue llevada a cabo de conformidad al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI) 2017, efectuándose las siguientes auditorías específicas:

Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría
Auditoría de gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes del FISM-DF ejercidos por el municipio de Benito Juárez	AEMOP-DFOPZN-GF-FISMDF-78
Auditoría de gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes del FORTAMUN-DF ejercidos por el municipio de Benito Juárez	AEMOP-DFOPZN-GF-FORTAMUNDF-83
Auditoría de gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes del Recursos Propios ejercidos por el municipio de Benito Juárez	AEMOP-DFOPZN-GOB-RP-234
Auditoría de inversiones físicas con recursos provenientes de Proyectos de Pavimentación e Infraestructura de Vialidad Vehicular y Peatonal ejercidos por el municipio de Benito Juárez	AEMOP-DFOPZN-GF-PPIVVP-192
Auditoría de gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes del FORTALECE ejercidos por el municipio de Benito Juárez	AEMOP-DFOPZN-GF-FORTALECE-233

6.2.1.- OBJETIVOS

La revisión de la Cuenta Pública 2016, correspondiente a las obras ejecutadas por el **Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, con fundamento en el artículo 10 fracciones VI, VII y VIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto determinar:

- Si en la gestión financiera se cumplió con las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de Obra Pública, así como con las cláusulas contractuales en su caso



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Si en la licitación y adjudicación de los contratos correspondientes se observó la normatividad aplicable y se cumplió con el objetivo de asegurar para el **Municipio de Benito Juárez** las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes
- Si en la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados y eficientes, apegados a las cláusulas contractuales y se observó la normatividad correspondiente.
- Si los presupuestos de la obra pública por contrato se aplicaron correctamente y se justificaron las variaciones y modificaciones ocurridas, mediante los convenios o autorizaciones correspondientes
- Si en los sistemas de control interno y contable que regulan la función aseguran la calidad de los trabajos, la razonabilidad de los costos y la confiabilidad de la información, relativa a la inversión de Obra Pública realizada por Contrato.
- Si la entrega - recepción de las obras, ejecutadas por contrato, se realizaron conforme a la normatividad aplicable; se otorgaron las garantías correspondientes; se entregaron las obras a las áreas responsables de su operación y mantenimiento, y hayan sido consideradas en los registros patrimoniales del **Municipio de Benito Juárez** de las dependencias que reciben las obras de acuerdo a la legislación aplicable.
- Si los controles de las estimaciones de cada obra, se encuentran conciliados contra los auxiliares contables de cada una y sus controles presupuestarios
- Si los conceptos de obra pagados, seleccionados para su revisión, están efectivamente ejecutados de acuerdo con la revisión física de los mismos.
- Si las obras se realizaron con la calidad (materiales y acabados) que se establece en el proyecto y especificaciones, de acuerdo con las características y tipo de trabajos de que se trate.
- Si el estatus reportado para las obras (terminadas, en proceso o suspendidas), corresponde con el observado en campo determinando en el caso de las dos últimas, las causas de la situación observada.
- Si las obras terminadas se encuentran operando adecuadamente.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Si las metas físicas autorizadas para cada obra se alcanzaron.
- Si en la ejecución de las obras tuvo algún impacto ambiental desfavorable, en el entorno en que se ubican.
- Si en la ejecución de las obras cumplió los objetivos y expectativas.

6.2.2.- UNIVERSO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016, al Municipio de **Benito Juárez, Quintana Roo**, se determinó un universo de la inversión física conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

Fondo de inversión	Federal	Municipal	Suma
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM-DF) Ejercicio 2016	0.00	69,251,504.00	69,251,504.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM-DF) Remanentes 2015	0.00	12,861,353.83	12,861,353.83
Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) Ejercicio 2016	0.00	390,685,373.00	390,685,373.00
Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) Remanentes 2014	0.00	1,819,181.99	1,819,181.99
Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) Remanentes 2015	0.00	6,516,027.73	6,516,027.73
Recursos Propios	0.00	75,783,033.42	75,783,033.42
FORTASEG	51,656,061.00	0.00	51,656,061.00
FORTALECE	2,200,712.00	0.00	2,200,712.00
PPIVVP	26,000,000.00	0.00	26,000,000.00
TOTAL	\$79,856,773.00	\$556,916,473.97	\$636,773,246.97



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En el ejercicio fiscal 2016, el Municipio de **Benito Juárez, Quintana Roo** ejecutó inversiones físicas con un importe asignado de **\$636,773,246.97** (Son: Seiscientos Treinta y Seis Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Seis Pesos 97/100 M.N.) según estados financieros proporcionados.

6.2.3.- IMPORTE DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES

Del importe total de obra pública registrado por el Municipio de **Benito Juárez, Quintana Roo** por **\$636,773,246.97** (Son: Seiscientos Treinta y Seis Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Seis Pesos 97/100 M.N.), incluye un importe federal de **\$51,656,061.00** (Son: Cincuenta y Un Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Sesenta y Un Pesos 00/100 M.N.), recursos que no son sujetos a fiscalización por la Auditoría Superior del Estado, en virtud de que no se cuenta con las facultades legales para su revisión.

Del universo determinado en inversión pública, el Municipio de **Benito Juárez** destino recursos para la ejecución de obra pública por un importe de **\$585,117,185.97** (Son: Quinientos Ochenta y Cinco Millones Ciento Diecisiete Mil Ciento Ochenta y Cinco Pesos 97/100 M.N.), Se procedió a la revisión de 16 obras y 32 acciones con un importe **\$540,138,319.50** (Son: Quinientos Cuarenta Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Trescientos Diecinueve Pesos 50/100 M.N.), que representa un alcance del **92.31%** del total ejercido en obra pública correspondiente a los recursos auditables, los cuales incluyen el Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 16%.

En el ejercicio fiscal 2016 el Municipio de **Benito Juárez**, ejecutó obra pública y acciones con Fondos de Inversión, con un costo directo de **\$604,376,230.81** (Son: Seiscientos Cuatro Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Doscientos Treinta Pesos 81/100 M.N.), de acuerdo a la siguientes fuentes de financiamiento:

Fondo	Registrado en Obra Pública	Acciones	Total
1 FISM-DF Ejercicio 2016	64,667,280.92	3,462,570.60	68,129,851.52
2 FISM-DF Remanentes 2015	12,861,353.83		12,861,353.83
3 FORTAMUN Ejercicio 2016	57,377,800.64	332,972,014.54	390,349,815.18



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Fondo	Registrado en Obra Pública	Acciones	Total
4 FORTAMUN Remanentes 2015	2,045,373.18	4,470,654.55	6,516,027.73
5 FORTAMUN Remanentes 2014	1,819,181.99		1,819,181.99
6 Recursos Propios	20,193,777.60	55,589,255.82	75,783,033.42
7 FORTASEG		48,916,967.14	48,916,967.14
8 FORTALECE	0.00		0.00
9 PPIVVP	0.00		0.00
Total	158,964,768.16	445,411,462.65	604,376,230.81

6.2.4.- IMPORTE AUDITADO

De los recursos ejercidos por el Municipio de Benito Juárez, durante el ejercicio fiscal 2016, se auditó una muestra de **\$540,138,319.50** (Son: Quinientos Cuarenta Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Trescientos Diecinueve Pesos 50/100 M.N.) destinados a obras y acciones de acuerdo a los Fondos de Inversión.

A continuación se describen los fondos auditados.

Programa y/o fondo	Número de auditoria	Cantidad de obras	Cantidad de acciones	Importe (pesos)
FISMDF EJERCICIO 2016	AEMOP-DFOPZN-GF-FISMDF-78	3	2	\$ 62,693,312.07
FISMDF REMANENTES 2015	AEMOP-DFOPZN-GF-FISMDF-78	1		12,579,772.08
FORTAMUNDF EJERCICIO 2016	AEMOP-DFOPZN-GF-FORTAMUNDF-83	8	17	382,915,341.15
FORTAMUNDF REMANENTES 2015	AEMOP-DFOPZN-GF-FORTAMUNDF-83	2	4	5,774,133.40



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Programa y/o fondo	Número de auditoría	Cantidad de obras	Cantidad de acciones	Importe (pesos)
FORTAMUNDF REMANTES 2014	AEMOP-DFOPZN-GF-FORTAMUNDF-83	1	0	1,819,181.99
Recursos Propios	AEMOP-DFOPZN-GOB-RP-234	1	9	74,356,578.81
PPIVVP	AEMOP-DFOPZN-GF-PPIVVP-192	0	0	0.00
FORTALECE	AEMOP-DFOPZN-GF-FORTALECE-233	0	0	0.00
Total Revisado		16	32	\$540,138,319.50

6.2.5.- RESULTADOS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública 2016 el Municipio de Benito Juárez, en el rubro de fondos de inversión, se realizaron observaciones mismas que fueron solventadas parcialmente con la documentación correspondiente, conforme a lo establece el artículo 40 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.2.5.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES

Fondo de inversión, número de auditoría y concepto observado	Total Observado
FISM-DF 2016–Núm. AEMOP-DFOPZN-GF-FISMDF-78	
Pagos en Exceso	\$652,197.75
Total	\$652,197.75
Recursos Propios 2016 –Núm. AEMOP-DFOPZN-GOB-RP-234	
Pagos en Exceso	609,157.20
Total	\$609,157.20
Total Observado	\$1,261,354.95



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Número de auditoria	Fondo de inversión	PRAS	PIOC	RECOMENDACION
AEMOP-DFOPZN-GF-FISMDF-78	FISM-DF	8	0	4
AEMOP-DFOPZN-GF-FORTAMUNDF-83	FORTAMUN-DF	14	0	1
AEMOP-DFOPZN-GOB-RP-234	RECURSOS PROPIOS	21	0	6
AEMOP-DFOPZN-GF-PPIVVP-192	PPIVVP	1	0	0
AEMOP-DFOPZN-GF-FORTALECE-233	FORTALECE	1	0	0
TOTAL		45	0	11

6.2.5.2.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES

Como resultado de la fiscalización de estos recursos, se realizaron observaciones mismas que fueron solventadas parcialmente con la documentación correspondiente, conforme lo establece el artículo 40 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

Observación	Importe observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar
		Documental	Reintegros	
FISM-DF 2016–Núm. AEMOP-DFOPZN-GF-FISMDF-78				
Pagos en Exceso	\$ 652,197.75	\$ 373,581.39	\$ 0.00	\$ 278,616.36
Recursos Propios 2016 –Núm. AEMOP-DFOPZN-GOB-RP-234				
Pagos en Exceso	609,157.20	170,223.04	0.00	438,934.16
Total	\$ 1,261,354.95	\$ 543,804.43	\$ 0.00	\$ 717,550.52



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.3.- AUDITORÍA AL DESEMPEÑO

6.3.1.- AUDITORÍA DE DESEMPEÑO AL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ EN EL EJERCICIO FISCAL 2016.

6.3.1.1.- OBJETIVO.

Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2013-2016, así como en las normativas aplicables en relación al Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en el municipio de Benito Juárez. En términos de eficacia, eficiencia, economía y competencia de los actores en la prestación del servicio.

6.3.1.2.- ALCANCE.

La auditoría comprendió la revisión de la documentación relativa al cumplimiento del fin del Municipio en materia del Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, de conformidad con toda la Legislación aplicable, el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Plan Quintana Roo, el Plan de Desarrollo Municipal, el Programa Anual, en cumplimiento de los programas de trabajo instrumentados en materia de Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos 2016, en términos de eficacia, eficiencia, economía y competencia de los actores.

6.3.1.3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2017 y de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016.

6.3.1.4.- RESULTADOS.

Derivado de los trabajos de auditoría se determinaron 7 resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas en materia del Servicio Público de Recolección y Disposición Final de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Residuos Sólidos Urbanos del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, los cuales generaron **25** observaciones, de éstas se derivan las acciones que a continuación se señalan:

Acciones Emitidas:

Tipo de acción	Número
Recomendación al Desempeño	13
Total	13

Estas acciones deberán ser atendidas por la entidad fiscalizada, en los plazos y términos que establezcan las disposiciones legales aplicables y las notificaciones expedidas por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

6.3.1.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES AL DESEMPEÑO.

Núm.	Concepto	Resultado
1	Control Interno / Ambiente de Control.	Resultado Núm. 1 Con 1 Recomendaciones.
2	Sistema de Evaluación al Desempeño Municipal (SEDM)	Resultado Núm. 2 Con 3 Recomendaciones.
3	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	Resultado Núm. 3 Con 2 Recomendaciones..
4	Prestación del Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU)	Resultado Núm. 4 Con 1 Recomendaciones.
5	Auditorías y Supervisiones	Resultado Núm. 5 Con 4 Recomendaciones.
6	Capacitación del Personal y Difusión de los Servicios Públicos.	Resultado Núm. 6 Con 1 Recomendaciones.
7	Economía	Resultado Núm. 7 Con 1 Recomendaciones.
Total 7 Resultados con 13 Recomendaciones		

6.3.1.4.2.- DETALLE DE RESULTADOS DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO.

CONTROL INTERNO / AMBIENTE DE CONTROL.

Resultado núm. 1 Con Observaciones.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye que el Municipio de Benito Juárez cuenta con los documentos normativos para su adecuado funcionamiento, los cuales se encuentran aprobados y autorizados, sin embargo existen algunos Reglamentos que tienen una fecha de aprobación de 7 años aproximadamente y los Manuales de Organización presentados no demostraron evidencia de la aprobación del Cabildo, ni de su publicación. De igual manera el Municipio no presentó evidencia del refrendo de los citados Reglamentos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 120 fracción IX de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Benito Juárez revisar, adecuar y actualizar la Reglamentación que rige el entorno Jurídico y Administrativo del Municipio, con la finalidad de que exista concordancia entre las disposiciones normativas y las acciones que actualmente se realizan. En su caso, acreditar el refrendo de los Reglamentos y disposiciones emanados del Ayuntamiento.

En cuanto a los Manuales de Organización observados, se deberá presentar las actas de aprobación del H. Ayuntamiento y evidencia de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y/o Gaceta municipal.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 28 de febrero de 2018.

SISTEMA DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO MUNICIPAL (SEDM).

Resultado Núm. 2 Con Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye que el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2016 del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, se encontró alineado con los documentos normativos de mediano plazo nacional y estatal, y su contenido cumplió con 10 Rubros Temáticos de 19 señalados en el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, lo que representa un nivel de cumplimiento del 62.5%. De igual manera, los Programas Sectoriales 2013-2016 del Municipio no se apegaron a los Contenidos Temáticos señalados en el Reglamento de la Ley de Planeación citada, pues solamente cumplieron con 5 de los 19 puntos Temáticos. Por otra parte, no se realizaron evaluaciones a los programas y acciones de los servicios públicos municipales establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Benito Juárez, verificar que los contenidos del Plan Municipal de Desarrollo, estén alineados con los Rubros Temáticos y al orden establecidos en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, así como elaborar y aplicar los Programas Sectoriales que señale el actual Plan Municipal de Desarrollo en el tiempo programado, cada uno basado en la estructura que establece dicha Ley y su Reglamento; además, se deberán de realizar las evaluaciones pertinentes a los programas y actividades sustantivas del municipio.

La recomendación anteriormente señalada deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 28 de febrero de 2018.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Resultado Núm. 3 Con Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye que la MIR de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales presentada por el Municipio de Benito Juárez, no cumplió adecuadamente con la estructura establecida para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico MML. No especifica en su contenido el nombre del Programa Presupuestario para el que fue elaborado. En el Análisis de la Lógica Vertical se determinó que la Sintaxis de los Objetivos de los Niveles de la MIR (Resumen Narrativo), no fueron los adecuados de acuerdo con la MML y en el Análisis de la Lógica Horizontal, se observó que los Indicadores Estratégicos y de Gestión no son los adecuados y suficientes para medir el resultado esperado de cada nivel. Además, se observó que no se establecieron adecuadamente los supuestos que condicionan que el objetivo descrito en el resumen narrativo de cada nivel se cumpla. Y algunos medios de verificación son inadecuados e insuficientes.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Benito Juárez elaborar las MIR de la Administración Pública Municipal, con base en la Metodología del Marco Lógico MML, debiendo construir los Indicadores Estratégicos y de Gestión en forma clara y congruente, de manera que permitan obtener el resultado esperado de acuerdo al objetivo



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



establecido en cada nivel que conforma la Matriz, así como establecer fuentes de información oficiales en los Medios de Verificación que puedan ser utilizadas para medir los indicadores, además de definir los Supuestos necesarios que determinen adecuadamente el riesgo que puede impedir que el objetivo de cada nivel de la Matriz se cumpla.

La recomendación anteriormente señalada deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 30 de noviembre de 2017.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU)

Resultado Núm. 4 Con Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye que el Municipio de Benito Juárez presta el Servicio de Recolección y Disposición Final de RSU a la ciudadanía a través del Organismo Público Descentralizado "Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún", el cual debe ser supervisado por la Secretaría Municipal de Obras Publicas y Servicios, así como por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, con el objeto de que el servicio se preste en forma permanente, general, uniforme regular, continua, eficaz, eficiente y oportuna, sin embargo, se observó que no presentaron evidencia documental de sus acciones de supervisión.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Secretaria Municipal de Obras Publicas y Servicios y a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales del municipio de Benito Juárez, realizar y presentar la evidencia documental de sus Programas de Supervisión y de los reportes e informes derivados de las acciones realizadas para verificar y vigilar que el servicio público de recolección y disposición final de residuos sólidos realizado por las empresas contratadas por el Organismo "SIREVOL CANCÚN", se preste de manera eficiente, permanente, general, regular, uniforme, continua, eficaz, y oportuna en los tiempos y formas establecidos.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 31 de octubre de 2017.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



AUDITORÍAS Y SUPERVISIONES

Resultado Núm. 5 Con Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye que la Contraloría Municipal realizó una Auditoría Financiera-Administrativa a la Dirección General del Organismo "Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún", sin embargo no se identificaron Auditorías o Evaluaciones relacionadas con el desempeño del Servicio de Recolección y Destino Final de los Residuos Sólidos. La Comisión de Obras Públicas y Servicios del municipio de Benito Juárez, no presentó evidencia documental de su Plan Anual de Trabajo ni de los informes trimestrales o semestrales de sus actividades, que comprende el periodo de octubre a diciembre de 2016, y de enero a junio 2017, como lo establece el artículo 32 fracción V, artículo 98 fracción IX y X y artículo 101 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez.

Por otra parte, se determinaron inconsistencias en el volumen de las toneladas recolectadas y los costos máximos de pago establecidos en los contratos de las empresas, los cuales fueron rebasados en algunos casos; así como en las toneladas registradas en la "Ficha Técnica de Tonelajes de Residuos Sólidos Urbanos ingresados al Sitio de Disposición Final en el año 2016 detallado por Empresas" con respecto a las cantidades reportadas en los informes mensuales de las Sesiones Ordinarias del Consejo Directivo de "SIREVOL CANCÚN". Así mismo, se detectó una diferencia entre el costo total de las toneladas recolectadas de residuos por las Empresas Contratadas durante el ejercicio 2016 y el gasto ejercido en la partida 3581 Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos reportado por el Organismo. Con relación a los productos valorizables, no se detectaron herramientas o procedimientos de control para los registros y cálculos de las cantidades de materiales valorizables que son extraídos del Sitio de Disposición Final de los residuos del municipio.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Contraloría del Municipio de Benito Juárez, incluir en su programación de auditorías, una revisión al Organismo "SIREVOL CANCÚN" para aclarar las inconsistencias observadas relacionadas con los importes totales pagados a las empresas, las cantidades recolectadas y los costos máximos establecidos en los contratos de las empresas de recolección de los residuos sólidos, la diferencia detectada entre el costo total de las toneladas recolectadas durante el ejercicio 2016 y el gasto ejercido por el organismo, así como la revisión de los controles que se tienen para el cálculo de los ingresos obtenidos por la comercialización de los productos valorizables.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Además, la Comisión de Obras Públicas y Servicios deberá presentar su Plan Anual de Trabajo 2017 relacionado con la supervisión de los servicios públicos municipales, así como rendir ante el H. Ayuntamiento los informes Trimestrales o Semestrales de sus actividades realizadas como resultado de dichas supervisiones, y finalmente realizar las evaluaciones a las actividades primordiales y sustantivas del municipio, en donde se incluya evaluaciones relacionadas con el desempeño en la prestación de los Servicios Públicos, que incluya la Recolección, Transporte y Destino Final de los RSU.

La recomendación anteriormente señalada deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 28 de febrero de 2018.

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resultado Núm. 6 Con Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye que la Dirección General de Ecología del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, ha realizado diversas actividades de difusión y capacitación en materia de Residuos Sólidos, enfocadas a la población municipal, Instituciones Educativas y Empresas; de las cuales proporcionó la evidencia documental de la asistencia a dichos eventos y cursos, sin embargo se determinó que no proporcionó durante el ejercicio 2016 Capacitación al personal adscrito a las dependencias y organismos de la administración municipal.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda que la Dirección General de Ecología del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, elabore un Programa Anual de capacitación y difusión en el cual se consideren pláticas, cursos, talleres y eventos en materia de Residuos Sólidos Urbanos, dirigido a las escuelas, empresas, población en general así como al personal adscrito a las dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal, para cumplir con lo establecido en el Artículo 46 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez y Artículo 183 del Reglamento de Ecología y de Gestión Ambiental del mismo Municipio.

La recomendación anteriormente señalada deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 29 de septiembre de 2017.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ECONOMÍA

Resultado núm. 7 Con Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye que el H. Ayuntamiento de Benito Juárez realizó la aplicación de sus recursos conforme a las clasificaciones administrativa, económica, funcional y por objeto del gasto, sin embargo no fue posible determinar la aplicación de los recursos de cada una de las áreas, Programas y Subprogramas presentados, relacionados con los Servicios Públicos Municipales; solamente se presenta dentro de la clasificación administrativa la información presupuestal a nivel de la Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios. Como consecuencia, la estructura que presenta su presupuesto no permite visualizar el recurso destinado y ejercido a las direcciones que integran dicha Secretaría, y a los programas, subprogramas y proyectos de los Servicios Públicos Municipales, toda vez que les asignaron recursos para su operación en forma conjunta, y no se pudo determinar el importe de los recursos ejercidos en cada uno de ellos.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Benito Juárez, que en el proceso de integración de su Presupuesto de Egresos, se incorporen los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, debiendo considerar que la aplicación de los recursos aprobados en el Presupuesto se realice conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática y económica y sus interrelaciones, que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

De acuerdo con este modelo del Presupuesto basado en Resultados, el Ayuntamiento deberá realizar su Presupuesto Municipal por Programas y Proyectos, por lo que se deberán asignar recursos presupuestarios suficientes y necesarios para las actividades primordiales del municipio, incluidas las áreas de los Servicios Públicos Municipales, determinando los recursos de cada uno de los programas, subprogramas y proyectos que la integran, de tal manera que permita el cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 29 de diciembre de 2017.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.3.2.- AUDITORÍA DEL ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016 – 2018 DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ EN EL EJERCICIO FISCAL 2016.

6.3.2.1.- OBJETIVO.

Verificar que el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, esté alineado con los Ejes de los Planes Nacional, Plan Estatal de Desarrollo, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.

6.3.2.2.- ALCANCE.

La auditoría comprendió la revisión del Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018, de conformidad con la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.

6.3.2.3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2017 y de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016.

6.3.2.4.- RESULTADOS.

Derivado de los trabajos de auditoría se determinó 1 resultado sobre el cumplimiento de los rubros temáticos contenidos en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, del **H. Ayuntamiento de Benito Juárez**, los cuales generaron 2 observaciones, de éstas se derivan las acciones que a continuación se señalan:

Acciones Emitidas:

Tipo de acción	Número
Recomendación al Desempeño	2
Total	2

Estas acciones deberán ser atendidas por la entidad fiscalizada, en los plazos y términos que establezcan las disposiciones legales aplicables y las notificaciones expedidas por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.3.2.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES AL DESEMPEÑO.

Núm.	Concepto	Resultado
1	Análisis y Revisión del Plan Municipal de Desarrollo PMD 2016-2018.	Resultado Núm. 1 Con 2 Recomendaciones.

6.3.2.4.2.- DETALLE DE RESULTADOS DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO.

ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PMD 2016-2018.

Resultado núm. 1 Con Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana concluye que el Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Benito Juárez 2016-2018, determina que a partir de sus Ejes Rectores que lo integran, se elaborarán los programas sectoriales, institucionales y especiales en el plazo de tres meses contados a partir de la publicación del Plan Municipal, sin embargo se observa que no se han presentado estos programas para su ejecución y/o aplicación.

Además, el Plan Municipal de Desarrollo no se apegó totalmente a los Rubros que señala el Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, ya que de los diecisiete requisitos establecidos en el artículo 11 de dicho Reglamento, cumple con 13 requisitos, equivalente a un nivel de cumplimiento del 76%.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Benito Juárez, vigilar que los Programas de Desarrollo señalados en el Plan Municipal, sean elaborados y ejecutados en el tiempo requerido, de acuerdo al Artículo 78 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, verificando su congruencia con los lineamientos normativos y que en la descripción de los contenidos de los Rubros Temáticos, sean claros y específicos en los temas tratados.

Asimismo, deberá verificar que los contenidos del Plan Municipal de Desarrollo estén alineados con los Rubros Temáticos y al orden establecido en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo (contemplar las reformas realizadas el 04/07/2017), y su Reglamento. Por lo que se deberán realizar las adecuaciones y complementos necesarios al Plan para



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



cumplir con todos los requisitos, cuando se lleve a cabo la fase de evaluación y actualización que establece dicha Ley.

La recomendación anteriormente señalada deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 29 de septiembre de 2017.

6.3.3.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE DESEMPEÑO.

Concepto	Atención
Auditoría de Desempeño al Servicio Público Municipal de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Benito Juárez en el Ejercicio Fiscal 2016.	
Control Interno / Ambiente de Control.	Seguimiento
Sistema de Evaluación al Desempeño Municipal (SEDM)	Seguimiento
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	Seguimiento
Prestación del Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU)	Seguimiento
Auditorías y Supervisiones	Seguimiento
Capacitación del Personal y Difusión de los Servicios Públicos.	Seguimiento
Economía	Seguimiento
Auditoría del Análisis y Revisión del Plan Municipal de Desarrollo 2016 – 2018 del Municipio de Benito Juárez en el Ejercicio Fiscal 2016.	
Análisis y Revisión del Plan Municipal de Desarrollo PMD 2016-2018.	Seguimiento
Recomendación al Desempeño: Es el tipo de sugerencias que se emite a las entidades fiscalizadas para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.	
Atendido: Información remitida por las Entidades fiscalizables y que atendieron las recomendaciones promovidas.	
No atendido: Las observaciones que no se atendieron en tiempo y forma por las Entidades Fiscalizadas.	
Seguimiento de las Recomendaciones: La observaciones que se encuentran en proceso de aplicación por parte de las Entidades fiscalizables y que aún no vence su fecha establecida de atención en la mejora e implementación.	



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



7.- CONCLUSIONES

Atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Benito Juárez** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización, de cuya aplicación se concluye lo siguiente:

- I. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados.
- II. Las cantidades correspondientes a los Ingresos y a los Gastos se ajustaron a los conceptos y partidas respectivas de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2016. Por otra parte, con respecto al apartado de Ingresos, se hace una nota aclaratoria en el apartado 6 Resultados párrafo quinto, de este informe.
- III. Se considera que en términos generales el desempeño del H. Ayuntamiento de Benito Juárez en materia de Servicio Público de Recolección y Disposición Final de RSU, cumplió con las disposiciones normativas aplicables para la consecución de las metas y objetivos establecidos en su planeación de mediano plazo, presentando debilidades en términos de eficacia, eficiencia, economía y competencia de los actores. Por otra parte, el Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Benito Juárez 2016-2018, se alinea con los Ejes Rectores señalados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, sin embargo no cumplió adecuadamente con los conceptos temáticos que señala la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento. Estas observaciones se detallan en el cuerpo del informe, las cuales son de carácter administrativo y no influyen en el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad fiscalizada ni afectan de manera sustancial la gestión de las operaciones revisadas.
- IV. En este ejercicio no se obtuvieron recursos provenientes de financiamientos.
- V. La razonabilidad de la gestión financiera es congruente con sus objetivos.
- VI. En la gestión financiera se dio total cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios; incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles; y de control de inventarios. En relación a Obra Pública se verificó la existencia física de las obras seleccionadas y se comprobó que se efectuaron de conformidad con la normatividad vigente, excepto por lo señalado en los apartados 6.1.4 y 6.2.5.2 de este informe.

[Firma manuscrita]



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- VII. La gestión financiera tanto de recursos estatales, federales y municipales se ajustó a la legalidad y no se determinaron daños o perjuicios en la hacienda o patrimonio propio del Municipio, excepto por lo señalado en los apartados 6.1.4 y 6.2.5.2 de este informe.
- VIII. Las observaciones derivadas del proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública fueron solventadas parcialmente en apego a los tiempos señalados en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.
- IX. Como resultado de las observaciones no solventadas se dará inicio al procedimiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, a la aplicación de las sanciones pecunarias a que haya lugar, en los términos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado Quintana Roo.
- X. Durante la Auditoría al Desempeño del H. Ayuntamiento de Benito Juárez en materia de Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, se constató la alineación y congruencia del Plan de Desarrollo Municipal 2013-2016, con los Planes de Mediano Plazo; se identificó la desactualización de algunas de sus disposiciones normativas municipales en materia de Residuos Sólidos, así como algunas incongruencias en la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico (MML), los Indicadores Estratégicos y de Gestión no fueron los adecuados y suficientes para evaluar el cumplimiento de los objetivos de la política pública, en este caso para medir el desempeño del Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos y por último, se determinaron debilidades en las supervisiones a cargo de las autoridades municipales correspondientes, del servicio otorgado a toda la población que conforma el municipio. Por otra parte, durante el análisis y revisión del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, se identificó que en su contenido se menciona que se desarrollarán Programas Sectoriales y/o Institucionales que le van a proporcionar la operatividad política, administrativa y técnica al Municipio, sin embargo se constató que no se han llevado a cabo, lo cual no permite medir el grado del cumplimiento de los objetivos de dichos programas, al no existir indicadores estratégicos o de gestión para medir su desempeño. Cabe señalar que dichas observaciones se precisan en el cuerpo del informe, las cuales son de carácter administrativo y no influyen en el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad fiscalizada ni afectan de manera sustancial la gestión de las operaciones revisadas.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización de cada auditoría correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016 del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016, el Estado de Actividades, del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2016 del **H. Ayuntamiento de Benito Juárez**. El examen se realizó con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, incluyendo pruebas a los registros de Contabilidad y otros Procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables.

En cuanto al desempeño se orientó a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo de conformidad con la normatividad aplicable en relación al Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, en términos de eficiencia, eficacia, economía y competencia de los actores. Así como, verificar la alineación del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 con el Plan Estatal de Desarrollo y a la normatividad aplicable.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó de acuerdo a las auditorías establecidas en el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI) y que incluye el cumplimiento de las disposiciones municipales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **H. Ayuntamiento de Benito Juárez**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Gastos y Otras Pérdidas** por **\$2,577,981,645.14** (Son: Dos Mil Quinientos Setenta y Siete Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Pesos 14/100 M.N.) derivados de la gestión financiera del **H. Ayuntamiento de Benito Juárez** en el ejercicio fiscal 2016, de conformidad a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado, excepto de las observaciones no solventadas por la cantidad de **\$73,954,654.25** (Son: Setenta y Tres Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro Pesos 25/100 M.N.), como se detalla en los apartados **6.1.4** y **6.2.5.2**.

La auditoría al desempeño confirmó que el H. Ayuntamiento de Benito Juárez cuenta con un marco normativo que requiere revisión y actualización, para la adecuada regulación y prestación del Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos; de igual manera, se detectaron debilidades en la supervisión del servicio por parte de las autoridades municipales correspondientes, para verificar y vigilar que el servicio público de recolección y disposición final de residuos sólidos realizado por las empresas contratadas por el Organismo "SIREVOL CANCÚN" se preste de manera eficiente, permanente, general, continua, eficaz, y oportuna en los tiempos y formas establecidos.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 del H. Ayuntamiento de Benito Juárez se alinea con los Ejes Rectores señalados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022. En su contenido se menciona que se desarrollarán programas sectoriales y/o institucionales, los cuales deberán elaborarse con apego a la normativa aplicable y ejecutarse en los plazos establecidos.

Con respecto al rubro de **Ingresos y Otros Beneficios** queda pendiente emitir opinión, motivo por el cual el apartado 6 Resultados párrafo quinto de éste informe, se presenta una nota aclaratoria referente a éste rubro.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA



ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER LEGISLATIVO
AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO





AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



9.- ANEXOS



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Anexo No. 1)

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	
Efectivo	\$ 269,181.07	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ 82,294,459.57
Bancos/Tesorería	392,454,347.71	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	160,947,928.19
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	62,970,527.00	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	28,699,506.58
TOTAL EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 455,694,055.78	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	100,363,658.97
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES		Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	125,581,962.78
Inversiones Financieras de Corto Plazo	\$ 499,964.45	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	1,608,134.24
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	21,114,426.25	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	80,594,201.55
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	55,636,648.35	TOTAL DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 580,089,851.88
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	6,396,256.46	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	
Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	216,590.73	Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	\$ 298,449,128.11
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	7,314,796.21	TOTAL DE PASIVO DIFERIDOS A CORTO PLAZO	298,449,128.11
TOTAL DE DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	91,178,682.45	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS		Fondos en Administración a Corto Plazo	\$ 12,987,969.48
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	\$ 5,234,565.60	TOTAL DE FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN	12,987,969.48
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	2,684,524.72	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	
TOTAL DE DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	7,919,090.32	Otros Pasivos Circulantes	\$ 19,879,215.03
ALMACENES		TOTAL DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	19,879,215.03
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	\$ 3,563,052.89	TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	\$ 911,406,164.50
TOTAL DE ALMACENES	3,563,052.89	PASIVO NO CIRCULANTE	
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
VALORES EN GARANTÍA	\$ 745,516.32	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo	\$ 1,208,871,624.60
TOTAL DE OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	745,516.32	TOTAL DE DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$ 1,208,871,624.60
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	\$ 559,100,397.76	TOTAL DE PASIVO NO CIRCULANTE	1,208,871,624.60
		TOTAL DE PASIVO	\$ 2,120,277,789.10



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ACTIVO NO CIRCULANTE

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO

Documentos por Cobrar a Largo Plazo

\$ 13,508,471.18

TOTAL DE DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO

\$ 13,508,471.18

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN EN PROCESO

Terrenos \$ 2,296,079,660.08

Viviendas 46,750,507.63

Edificios no Habitacionales 470,993,991.85

Infraestructura 16,597,576.60

Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público 32,115,261.13

Construcciones en Proceso en Bienes Propios 0.00

TOTAL DE BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN EN PROCESO

2,862,536,997.29

BIENES MUEBLES

Mobiliario y Equipo de Administración \$ 150,589,335.37

Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo 55,544,669.12

Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio 9,602,452.66

Equipo de Transporte 306,386,888.22

Equipo de Defensa y Seguridad 44,282,307.99

Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas 170,917,678.43

TOTAL DE BIENES MUEBLES

737,323,331.79

ACTIVOS INTANGIBLES

Software \$ 26,431,997.15

Licencias 21,426,116.98

TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES

47,858,114.13

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

Depreciación Acumulada de Bienes Muebles \$ (572,112,623.37)

Amortización Acumulada de Activos Intangibles (22,423,396.43)

TOTAL DE DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

(594,536,019.80)

TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE

3,066,690,894.59

TOTAL DEL ACTIVO

\$ 3,625,791,292.35

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO

Aportaciones \$ 2,910,799,738.89

Donación de Capital 4,252,672.65

TOTAL DE HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO

\$ 2,915,052,411.54

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO

Resultado neto del ejercicio: (Ahorro) \$ 306,941,837.72

Resultados de Ejercicios Anteriores (1,150,071,560.53)

Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores (566,409,185.48)

TOTAL DE HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO

(1,409,538,908.29)

TOTAL DE HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

1,505,513,503.25

TOTAL DE PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

\$ 3,625,791,292.35



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Anexo No. 2)

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS EN GESTIÓN		
Impuestos	\$ 985,183,359.79	
Derechos	531,742,402.93	
Productos de Tipo Corriente	11,299,736.92	
Aprovechamientos de Tipo Corriente	<u>105,858,609.56</u>	
TOTAL DE INGRESOS EN GESTIÓN	\$ 1,634,084,109.20	
 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Participaciones y Aportaciones	\$ 1,236,528,749.28	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	<u>14,310,624.38</u>	
TOTAL DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,250,839,373.66	
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$ 2,884,923,482.86	
 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
Servicios Personales	\$ 1,337,238,755.61	
Materiales y Suministros	132,963,291.53	
Servicios Generales	<u>386,988,326.79</u>	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1,857,190,373.93	
 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ 345,882,832.09	
Ayudas Sociales	69,660,980.16	
Pensiones Jubilados	<u>18,967,516.26</u>	
TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	434,511,328.51	
 INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA		
Intereses de la Deuda Pública	\$ 101,586,848.16	
TOTAL INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA	101,586,848.16	
 OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	\$ 81,329,435.95	
Otros Gastos	<u>25,236.30</u>	
TOTAL OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	81,354,672.25	
 INVERSIÓN PÚBLICA		
Inversión Pública No Capitalizable	\$ 103,338,422.29	
TOTAL INVERSIÓN PÚBLICA	103,338,422.29	
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	2,577,981,645.14	
TOTAL DE AHORRO DEL EJERCICIO	\$ 306,941,837.72	